GGS/fgr

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO N°412231, CELEBRADO CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE EL CONSEJO Y FRANCISO JAVIER CALVO CASTILLO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ARQUITECTURA, MODALIDAD DIFUSIÓN, SUBMODALIDAD ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, ENCUENTROS Y MUESTRAS, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

EXENTA Nº 1166

VALPARAISO, 24 NOV. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regionales; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 943, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases; Resolución Exenta N° 2448, de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a las Artes Escénicas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2017, Línea de Arquitectura, cuyas bases fueron aprobadas por resolución Exenta N° 943, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2448 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de

Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 412231, cuyo Responsable es Francisco Javier Calvo Castillo, procediéndose con fecha 30 de diciembre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 40, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que, el Responsable con fecha 16 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 412231, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Concurso público Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE ARQUITECTURA
MODALIDAD DIFUSIÓN
SUBMODALIDAD ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, ENCUENTROS Y MUESTRAS
CONVOCATORIA 2017

En Valparaíso de Chile, a 20 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Francisco Javier Calvo Castillo**, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado(a) en [redacted] ciudad de Viña del Mar, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Arquitectura, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 943 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **412231** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 30 de diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 040, de 13 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 16 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga para entrega de informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza prórroga hasta el día viernes 15 de diciembre de 2017 para la entrega del informe final financiero y de actividades. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 16 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 30 de diciembre de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 040, de 13 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 018, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

GUILLERMO GÁNDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FRANCISCO JAVIER CALVO CASTILLO
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°230, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido estas distribuidas no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos del responsable que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Director (s) Regional

GUILLERMO GANDARA SOTO
DIRECTOR (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO

Distribución:
- Unidad de Fondos Concursables, CRCA,
- Unidad de Administración y Finanzas, CRCA
- Archivo Regional, CRCA
- Suscriptor de Convenio.

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE ARQUITECTURA
MODALIDAD DIFUSIÓN
SUBMODALIDAD ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, ENCUENTROS Y MUESTRAS
CONVOCATORIA 2017

En Valparaíso de Chile, a 20 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Francisco Javier Calvo Castillo**, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado(a) en [redacted] ciudad de Viña del Mar, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Arquitectura, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 943 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **412231** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 30 de diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 040, de 13 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 16 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga para entrega de informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza prórroga hasta el día viernes 15 de diciembre de 2017 para la entrega del informe final financiero y de actividades. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 16 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 30 de diciembre de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 040, de 13 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 018, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

GUILLERMO GÁNDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FRANCISCO JAVIER CALVO CASTILLO
RESPONSABLE DEL PROYECTO

LETRA DE CAMBIO Nº _____ / _____ Vence A LA VISTA

_____ de _____ Año _____ Por $ [redacted]

Al 20 de NOVIEMBRE Año 2017 se servirá Ud. mandar pagar por esta

Letra de Cambio a la orden de CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

la cantidad de [redacted]

[redacted] pesos.

A FRANCISCO JAVIER CALVO CASTILLO

DOMICILIO [redacted]

CIUDAD VIÑA DEL MAR

COMUNA VIÑA DEL MAR RUT. _____

_____ Girador

Origen _____

Valor $ [redacted]

A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán pagarse los Impuestos correspondientes

ACEPTADA

[redacted] 327.113

Autorizo la firma de don Francisco Javier Calvo Castillo, C.I. [redacted] 152-5, como aceptante de la presente letra de cambio, quien firmó ante mí. Doy Fe. Valparaíso, 20 de noviembre de 2017.- cmg.-

PAOLA DEBORAH [illegible] NOTARIO PUBLICO 3ª

20 NOV. 2017